Naciones Unidas E/CN.6/2004/NGO/40

Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de febrero de 2004

Original: español/inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
48° período de sesiones
1° a 12 de marzo de 2004
Tema 3 c) ii) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: Participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

Declaración presentada por la Comisión Colombiana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2004/1.

04-22436 (S) 200204 200204

Participación de las mujeres en la construcción de la paz en Colombia

Panorama general: situación de derechos humanos y derecho humanitario

Durante el año 2003, la situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia continuó agravándose. La política de "seguridad democrática" del actual Gobierno desconoce el derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario, y se reduce a un concepto restringido y arbitrario de seguridad. Además, pretende anular toda distinción entre la sociedad y el Estado, negando los derechos a la oposición y a la disidencia social y recrudeciendo la persecución contra la oposición política; como resultado líderes de sectores políticos disidentes del Gobierno han sido detenidos sin fundamento.

Las acciones del Gobierno colombiano, contrarias a los derechos humanos, se enmarcan en lo que se ha denominado la "guerra contra el terrorismo", y atentan contra la resolución de la Asamblea General 57/219 del 18 de diciembre de 2002, la cual dispone que los Estados deben asegurar que cualquier medida tomada para combatir el terrorismo debe estar acorde con sus obligaciones internacionales. Tal es el caso del estatuto para otorgar facultades judiciales a las fuerzas militares, en virtud del cual se podrán hacer allanamientos, interceptación de llamadas y detenciones sin previa orden judicial, lo cual atenta gravemente contra el derecho a la libertad personal y a la intimidad entre otros.

El Gobierno privilegia la búsqueda de una solución militar y de fuerza con las guerrillas antes que una negociación política y ha optado por llegar a un pacto de paz con los paramilitares. Para esto, entre otras medidas, ha impulsado el proyecto de ley de alternatividad penal, mediante el cual se garantizaría impunidad para los crímenes de lesa humanidad y de guerra de los paramilitares y se desconocerían los principios de verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Otras iniciativas legislativas impulsadas por el Gobierno en desarrollo de su política de seguridad democrática, atentan contra las cláusulas constitucionales del Estado social de derecho y, paradójicamente, ponen en peligro la seguridad de los colombianos y colombianas. En efecto, el proyecto de ley de seguridad nacional que establece nuevas modalidades para involucrar a la sociedad civil en la seguridad y defensa nacionales, y la propuesta de restringir la acción de tutela y las facultades de la Corte Constitucional, eliminar el control de constitucionalidad a la declaratoria de los estados de excepción y restringir la autonomía en la administración de la Rama Judicial, afectan gravemente la autonomía e independencia.

Los efectos de estas reformas en la vida civil tienen un impacto diferenciado en las mujeres. No sólo atentan gravemente contra sus derechos, sino que constituyen un obstáculo para lograr su participación en todos los niveles del Estado y la sociedad, pues le imponen nuevas cargas. El proyecto de ley de servicio militar obligatorio, por ejemplo, resulta especialmente grave para las mujeres, ya que permitirá que éstas sean llamadas a prestar servicio "cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno Nacional lo determine", lo cual bajo las condiciones actuales pasará de ser voluntario a obligatorio. Al respecto las organizaciones de mujeres y de derechos humanos en Colombia han manifestado su oposición frente a este proyecto de ley.

Así, a la crítica situación que viven las mujeres en materia de derechos económicos, sociales y culturales, la discriminación que muchas soportan en razón del género y las gravísimas consecuencias del conflicto armado interno, deben sumársele

las acciones del Gobierno encaminadas a involucrarlas en la guerra en franca oposición a las múltiples recomendaciones específicas que le han sido formuladas al Estado por diversos organismos internacionales, para que adopte medidas positivas para erradicar la violencia contra la mujer, garantice su participación y atenúe el impacto del conflicto armado en sus derechos.

A este respecto cabe mencionar que la resolución 1325 del Consejo de Seguridad hace un llamado especial a las partes en los conflictos armados para que respeten plenamente los derechos de las mujeres y las niñas, garanticen su especial protección y se adopten medidas para protegerlas en razón de la violencia por razón de género entre otras.

Retos y obstáculos para la participación de las mujeres en la construcción de la paz

Actualmente las mujeres enfrentan violencia, discriminación, pobreza y exclusión, que demuestran un alarmante retroceso en los escasos avances logrados en este sentido. La guerra involucra con mayor fuerza y crueldad a las mujeres, principales víctimas del desplazamiento forzado, de la violencia sexual, y de manera creciente, del reclutamiento forzado por parte de los grupos armados. En el marco de este contexto se evidencia cómo la búsqueda de la paz en Colombia, especialmente para las mujeres, presenta graves obstáculos.

En primer lugar, las amenazas y atentados contra el derecho a la vida por los diferentes combatientes hacen que las mujeres se desplacen, en mayor medida, de las zonas rurales, donde adelantan proyectos productivos, de empoderamiento de otras mujeres y de fortalecimiento social, lo cual genera una ruptura de los procesos organizativos. Para ilustrar tal situación puede traerse a colación el caso de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC). La organización ha tenido que paralizar su trabajo en algunos departamentos, debido a que varias integrantes de la asociación han sido víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos, lo cual tiene a la organización en riesgo inminente de desaparecer. Recientemente la Presidenta Nacional tuvo que salir del país debido a las amenazas en su contra y la de su familia.

Otro obstáculo está dado por la impunidad en que permanecen las violaciones a sus derechos. En la mayoría de los casos la violencia sexual se encuentra invisibilizada pues las autoridades no investigan los hechos. En el caso del Salado (Bolívar) por ejemplo, en el cual grupos paramilitares llevaron a cabo una masacre que se extendió desde el 16 al 19 de febrero de 2000, las mujeres fueron víctimas de actos atroces en contra de su integridad sexual y luego fueron asesinadas. Hoy en día los actos de los autores de la masacre permanecen impunes .

En tercer lugar, hasta el momento en ninguno de los procesos de paz se han tenido en cuenta los planteamientos y consideraciones de las organizaciones de mujeres. El movimiento de mujeres en Colombia le ha dicho “no a la guerra” y se ha consolidado en el ámbito nacional como una alternativa distinta para superar el conflicto armado. Varias iniciativas de paz han tomado fuerza y son clara muestra del papel que hoy día juega la mujer colombiana en la construcción de la paz.

Conclusiones

Para remover de la realidad colombiana las violaciones a los derechos humanos es indispensable partir de un reconocimiento, por parte del Gobierno, de la comunidad internacional y de la sociedad en general, de la gravedad de la situación y de cuáles son sus causas. El Gobierno debe ser llamado a propender por el esclarecimiento de los hechos. La verdad en cuanto a la magnitud de la gravedad de las violaciones a derechos humanos debe establecerse necesariamente a través de la investigación y el juzgamiento de los hechos por parte de las instancias judiciales del Estado. La democracia debe construirse a partir de la justicia.

Cualquier conversación que se adelante con las guerrillas y los grupos paramilitares debe darse respetando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, especialmente en aquellos casos de graves violaciones de derechos humanos en contra de las mujeres.

La inclusión de la perspectiva de género en las políticas del Estado y la construcción de condiciones que permitan su participación en las iniciativas de paz y las decisiones de interés nacional, son imprescindibles para poder garantizar que las opiniones, necesidades y propuestas de las mujeres sean tenidas en cuenta por el Estado a la hora de adelantar acciones para enfrentar el conflicto armado y realizar un proceso de paz con los actores armados.

Es muy importante que el Estado adelante acciones y programas para garantizar la seguridad de las líderes sociales y de derechos humanos en el país y adopte acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y sus familias, esto es de los derechos económicos, sociales y culturales. Mientras estas condiciones no se den será muy difícil hablar de la superación del conflicto armado y de una verdadera construcción colectiva de la paz.